

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Diego Fernando Montaña Montoya
Radicado	05001 40 03 028 2020 00983 00
Providencia	Requiere parte demandante

Se incorpora al expediente memorial de la apoderada judicial de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. en el que solicita la suspensión del proceso de conformidad con el artículo 545 num1 del CGP, por cuanto según indica: “ *el demandado está en un proceso de insolvencia que se está llevando a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje “DARÍO VELÁSQUEZ GAVIRIA” de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín*”.

Ahora bien, no obstante lo indicado por la mandataria judicial de BANCOLOMBIA, previo a decidir sobre la suspensión del proceso, deberá la apoderada demandante dar cumplimiento a lo indicado en el auto del 09 de junio de 2022, en el cual se requirió para lo siguiente: “*...procederá a indicar sobre el conocimiento que tenía la entidad respecto al inicio y tramite de la negociación de deudas del aquí demandado DIEGO FERNANDO MONTAÑO MONTOYA, esto es, si la entidad fue citada para la negociación, si aún está en curso, el conciliador encargado de dirigir la negociación, en qué fecha de dio inicio, si la misma culmino y cuál fue la causa. También indicara por qué razón no fue enterado el Juzgado y para los fines de este proceso sobre la existencia del trámite de negociación de deudas*”

También aportara el acto formal mediante el cual el centro de conciliación admitió el trámite de negociación de deudas y certificación de este que informe el estado actual del trámite.

NOTIFÍQUESE

8.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **199dcf8a2f9040e1b880cc5245fa2ea7f8f5a63f27d583e2cf61fa00d1ef990a**

Documento generado en 29/06/2022 08:33:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>